



A los Oficiales de Cumplimiento

Con fecha 2 de enero de 2023, se publicó el aviso cuyo título fue "Lista de Personas Bloqueadas vigente al mes de Diciembre" (Aviso LPB); a través del cual se hizo de conocimiento que:

*"...que el día 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hizo del conocimiento de esta Comisión la Lista consolidada de Personas Bloqueadas (Lista) al mes de diciembre con el objeto de ponerla a disposición de las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, Transmisores de Dinero y Centros Cambiarios."*

En adición a lo anterior, se otorgó plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Aviso LPB, para que efectuaran la actualización de sus sistemas automatizados, integrando los nombres de las personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas (Lista); en relación con lo anterior esta Comisión ha decidido aplazar el término señalado; por lo anterior se otorgará por única ocasión **5 días hábiles** contados a partir de la fecha en que llegue a término el primer plazo otorgado, es decir, el plazo de los 10 días hábiles llegará a término el día 13 de enero del año que corre y los 5 días hábiles del presente aviso el **20 de enero del mismo mes y año**.

Se hace hincapié en que, la Lista en comento tiene el carácter de confidencial, por lo que su uso es exclusivo de las Entidades y Sociedades financieras, toda divulgación ajena al personal de estas quedara sujeto a lo establecido en las Leyes y disposiciones aplicables a cada sector.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*, 48, fracción XVIII del *Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES